

**CARABINEROS DE CHILE
SUBCONTRALORÍA GENERAL
DEPTO. INF. PÚBLICA Y LOBBY**

Santiago, Julio 14 del 2020.
Cumplimiento Decisión de Amparo de
Acceso a la Información C742-20

**Señor
Matías Jara Hernández
matiasjarah@outlook.com
Presente**

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Consejo para la Transparencia adoptó la decisión de Amparo de Acceso a la Información rol C742-20 en la que resolvió en lo que interesa:

- I. Acoger el amparo deducido por don Matías Jara Hernández, en contra de Carabineros de Chile, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Requerir al Sr. General Director de Carabineros de Chile, lo siguiente;
 - a) Entregue al reclamante el número de municiones utilizadas en sus procedimientos entre los años 2018 y 2019, sea en operativos o en cualquier otra situación de servicio, desglosada por mes y tipo de munición.

En atención a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en su Decisión de Amparo de fecha 18 de mayo de 2020, notificada a Carabineros de Chile el 26 de mayo de esta anualidad, se reemite la información antes anotada

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Por orden del General Director.



JUAN C. RODRIGUEZ HUERTA
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INFO. PUBL. Y LOBBY (1)

PMN
c.c
Interesado
CPT
Archivo

¹ Las atribuciones de quien suscribe para gestionar peticiones de información ley N° 20.285, a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exta. N° 269 de 27.06.2019, de la Dirección General de Carabineros, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html#resolex, bajo el título "Resoluciones Exentas".